

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 21



martes, 2 de febrero de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-021

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.295 de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos) 4

Cambio de titularidad del coto de caza BU-10.619 de Cubillo del Campo (Burgos) 5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 6 de noviembre de 2015 6

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 26 de noviembre de 2015 9

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 26 de noviembre de 2015 12

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 6 de noviembre de 2015 13

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Convocatoria de concurso-oposición de promoción interna para la provisión de cinco plazas de Oficial de la Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento 16



sumario

AYUNTAMIENTO DE FUENTEMOLINOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 30

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 31

AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO DE LA FUENTE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 32

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 33

AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 35

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobación del padrón cobratorio de la tasa por vados del ejercicio 2016 36

AYUNTAMIENTO DE QUEMADA

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de residuos ganaderos 37

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de caminos 38

AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria para el ejercicio de 2015 39

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 40

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE LINARES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 42

JUNTA VECINAL DE ROZAS DE VALDEPORRES

Aprobación de la adopción de escudo y bandera 43

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE HUMADA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 45

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 46

JUNTA VECINAL DE SANDOVAL DE LA REINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 47



sumario

JUNTA VECINAL DE SIONES DE MENA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014 48

JUNTA VECINAL DE VILLAESCOBEDO DE VALDELUCIO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 49

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 50

JUNTA VECINAL DE VILLAHIZÁN DE TREVIÑO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 51

JUNTA VECINAL DE VILLALIBADO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 52

JUNTA VECINAL DE VILLOVIADO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 53

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ARLANZA Y DEL MONTE

Aprobación definitiva del presupuesto para 2016 54

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número tres para el ejercicio de 2015 56

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 292/2015 57

Ejecución de títulos judiciales 278/2015 58

Ejecución de títulos judiciales 267/2015 60

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SALAS DE LOS INFANTES

Expediente de dominio. Inmatriculación 235/2015 62

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE VALLADOLID

Juicio sobre delitos leves 150/2015 64



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.295*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.295, denominado Villalaín, iniciado a instancia de la Sociedad Deportiva de Caza de Villalaín. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.946,87 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 5 de enero de 2016.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, P.A.,
Juan Manuel Gutiérrez López



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de cambio de titularidad del coto de caza BU-10.619*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de cambio de titularidad del coto privado de caza BU-10.619, denominado Montenegro, iniciado a instancia de Ampaber, S.L. El objeto del referido expediente es el procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza situado en el término municipal de Cubillo del Campo en la provincia de Burgos, con una superficie de 432,5 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 5 de enero de 2016.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, P.A.,
Juan Manuel Gutiérrez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 6 de noviembre de 2015

1. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 23 de octubre de 2015.

Archivo Provincial

2. – Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en el Real Monasterio de San Agustín (Acto del PSOE, Clausura de curso de la Escuela de Relaciones Laborales, Primer Curso de Bandas de Música, presentación de libro de la Unidad de Cultura y otro de Ediciones Balnea), durante el mes de octubre de 2015.

Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio

3. – Se acuerda resolver el acuerdo marco formalizado con la empresa Nortedison Electric, S.L., para la homologación del suministro de energía eléctrica destinado a los puntos de suministro eléctrico de instalaciones utilizadas por la Diputación Provincial y los municipios adheridos a la Central de Contratación.

4. – Quedar enterada del Decreto de la Presidencia número 6.881, de fecha 13 de octubre de 2015, de aprobación de las Instrucciones de funcionamiento del Servicio de Asistencia Técnica y de la toma de posesión de dos nuevos Secretarios-Interventores.

Bienestar Social e Igualdad

5. – Se acuerda aprobar la contratación de 10 Trabajadores Sociales a media jornada como refuerzo en los CEAS de Aranda Rural, Belorado, Briviesca, Burgos Rural Sur, Lerma, Medina de Pomar, Oña, Quintanar de la Sierra, Roa de Duero y Salas de los Infantes.

6. – Se acuerda aprobar la creación de un nuevo equipo de intervención familiar y la contratación de un Psicólogo y dos Educadores Familiares, para dar cobertura a los CEAS de Burgos Rural Norte, Sedano, Belorado y Villadiego.

Cultura y Turismo

7. – Se acuerda aprobar el programa y presupuesto de 12.000 euros, para la realización de la XXVII Muestra de Danzantes y Danzadores 2015, a celebrar el día 21 de noviembre de 2015, en el Teatro Principal.



Medio Ambiente, Aguas y Montes

8. – Se acuerda aprobar la solicitud del Ayuntamiento de Arcos de la Llana para el cambio de obra incluida en la convocatoria de subvenciones relacionadas con el ciclo integral del agua, año 2015, no resultando subvencionable la parte de la obra relativa a la extensión de la pavimentación.

9. – Se acuerda denegar la solicitud del Ayuntamiento de Arlanzón para el cambio de obra incluida en la convocatoria de subvenciones relacionadas con el ciclo integral del agua, año 2015.

10. – Se acuerda aprobar la solicitud del Ayuntamiento de Fuentespina para el cambio de obra incluida en la 2.ª convocatoria de subvenciones relacionadas con el ciclo integral del agua, año 2015.

11. – Se acuerda conceder a la Junta Vecinal de La Nuez de Abajo una prórroga de 3 meses en el plazo de justificación de la subvención concedida dentro de la 1.ª convocatoria de subvenciones relacionadas con el ciclo integral del agua, año 2015.

12. – Se acuerda conceder al Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla una prórroga de 3 meses en el plazo de justificación de la subvención concedida dentro de la 1.ª convocatoria de subvenciones relacionadas con el ciclo integral del agua, año 2015.

13. – Se acuerda conceder al Ayuntamiento de Arija una prórroga de 5 meses en el plazo de justificación de la subvención concedida dentro de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la adquisición de equipos destinados a la mejora del tratamiento de las aguas de consumo humano, para el año 2015.

Protocolo

14. – Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por la Técnico de Grado Medio de Presidencia y el Responsable de Medios de Comunicación, en la celebración del Día de la Provincia y la Fiesta de la Vendimia, durante los meses de septiembre y octubre de 2015.

Vías y Obras

15. – Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo y laboral interino-eventual adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de septiembre de 2015.

Protocolo

16. – Se acuerda cursar diversos asuntos de protocolo.

Urgencia

17. – Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

Planes Provinciales

17.1. – Aprobar certificaciones de obra.



Contratación y Junta de Compras

17.2. – Prorrogar por una tercera anualidad (1 de diciembre de 2015 a 30 de noviembre de 2016) el contrato suscrito con la empresa Castellana de Seguridad y Control, S.A., para la prestación del servicio de «Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y sistemas de protección contra incendios en inmuebles de la Diputación Provincial de Burgos», en el precio total de 53.486,44 euros, IVA incluido.

Fomento y Protección Civil

17.3. – Autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por el Jefe de Seguridad y por el Jefe del Servicio, en Asistencia a Bomberos, Asistencia a Cursos para formación de Bomberos y acto oficial en Oña, durante los meses de septiembre y octubre de 2015.

18. – Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

Burgos, 19 de enero de 2016.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 26 de noviembre de 2015

1. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 6 de noviembre de 2015.

Bienestar Social e Igualdad

2. – Se acuerda aprobar los programas de actividades a desarrollar en los municipios de la provincia de Burgos, a través de los Centros de Acción Social, por importe total de 30.391,93 euros.

Contratación y Junta de Compras

3. – Se acuerda prorrogar el contrato de servicios para la realización de un Plan Organizativo para la gestión de la alimentación de los Centros Residenciales dependientes de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, suscrito con la empresa A.P.M. Consultores de Alimentación, S.L, por un periodo de un año, con efectos de 8 de septiembre de 2015, por importe de 43.000 euros.

4. – Se acuerda adjudicar a Soluciones Avanzadas en Informática Aplicada, S.L., el contrato de los servicios de suministro e implantación de una aplicación informática para gestión de recursos humanos y nómina, en el importe de 106.480 euros, IVA incluido.

5. – Se acuerda adjudicar a Ezsa Sanidad Ambiental, S.L., el contrato para el servicio de «Control y prevención de plagas, control y prevención de legionelosis, y control de aguas de consumo humano e instalaciones, referido a la totalidad de los edificios de la Diputación Provincial de Burgos», en el precio total de 47.988,60 euros, IVA incluido.

Cultura y Turismo

6. – Se acuerda resolver la XXII convocatoria de subvenciones para la restauración de iglesias 2015, por importe total de 600.000 euros.

Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación

7. – Se acuerda conceder al Ayuntamiento de Villalmanzo una operación de tesorería de 50.000 euros, para hacer frente a necesidades transitorias de tesorería.

Medio Ambiente, Aguas y Montes

8. – Se acuerda conceder al Ayuntamiento de Anguix una prórroga de 3 meses, para la justificación de la subvención concedida dentro de la 1.ª convocatoria de subvenciones a Entidades Locales relacionadas con el ciclo integral del agua, año 2015.



9. – Se acuerda conceder al Ayuntamiento de La Horra una prórroga de 3 meses, para la justificación de la subvención concedida dentro de la 1.ª convocatoria de subvenciones a Entidades Locales relacionadas con el ciclo integral del agua, año 2015.

10. – Se acuerda conceder al Ayuntamiento de Espinosa de Cervera una prórroga de 3 meses, para la justificación de la subvención concedida dentro de la 1.ª convocatoria de subvenciones a Entidades Locales relacionadas con el ciclo integral del agua, año 2015.

11. – Se acuerda conceder al Ayuntamiento de Tosantos una prórroga de 3 meses, para la justificación de la subvención concedida dentro de la 1.ª convocatoria de subvenciones a Entidades Locales relacionadas con el ciclo integral del agua, año 2015.

12. – Se acuerda conceder a la Junta Vecinal de Tañabueyes de la Sierra una prórroga de 3 meses, para la justificación de la subvención concedida dentro de la 1.ª convocatoria de subvenciones a Entidades Locales relacionadas con el ciclo integral del agua, año 2015.

13. – Se acuerda conceder a la Junta Vecinal de Pedrosa de Muñó una prórroga de 3 meses, para la justificación de la subvención concedida dentro de la 1.ª convocatoria de subvenciones a Entidades Locales relacionadas con el ciclo integral del agua, año 2015.

14. – Se acuerda conceder a la Junta Vecinal de Covanera una prórroga de 3 meses, para la justificación de la subvención concedida dentro de la 1.ª convocatoria de subvenciones a Entidades Locales relacionadas con el ciclo integral del agua, año 2015.

15. – Se acuerda conceder al Ayuntamiento de Mahamud una prórroga de 3 meses, para la justificación de la subvención concedida dentro de la 1.ª convocatoria de subvenciones a Entidades Locales relacionadas con el ciclo integral del agua, año 2015.

16. – Se acuerda conceder al Ayuntamiento de Hoyales de Roa una prórroga de 3 meses, para la justificación de la subvención concedida dentro de la 1.ª convocatoria de subvenciones a Entidades Locales relacionadas con el ciclo integral del agua, año 2015.

17. – Se acuerda aprobar el cambio de obra solicitado por la Junta Vecinal de San Millán de Juarros, dentro de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales relacionadas con el ciclo integral del agua, año 2015.

Secretaría General

18. – Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por la Jefe de Negociado del Registro General, hasta el 31 de octubre de 2015.

Vías y Obras

19. – Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario y laboral fijo adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de octubre de 2015.

Protocolo

20. – Se acuerda cursar diversos asuntos de protocolo.



Urgencia

21. – Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

Planes Provinciales

21.1. – Aprobar certificaciones de obras.

22. – Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

Burgos, 19 de enero de 2016.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 26 de noviembre de 2015

1. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 6 de noviembre de 2015.

Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación

2. – Se acuerda aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Diputación de Burgos para el año 2016, que comprende el de la propia Diputación Provincial, el del Organismo Autónomo Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y el de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, por importe de 111.946.700 euros.

Aprobar, asimismo, las plantillas presupuestarias del personal funcionario, laboral y eventual de la Diputación Provincial y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

Burgos, 19 de enero de 2016.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 6 de noviembre de 2015

1. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 2 de octubre de 2015.

Presidencia

2. – Se acuerda aprobar la Declaración conjunta presentada por todos los Grupos Políticos con representación en la Corporación, con motivo de la Marcha Estatal contra las Violencias Machistas de 7 de noviembre de 2015 y del 25 de noviembre «Día Internacional para la erradicación de la violencia contra las mujeres».

3. – Quedar enterada del Decreto número 4.822, de fecha 21 de julio de 2015, de nombramiento de personal eventual para el Grupo Popular.

4. – Quedar enterada del Decreto número 6.445, de fecha 29 de septiembre de 2015, de nombramiento de personal eventual para el Grupo Imagina Burgos.

5. – Quedar enterada de los Convenios de Colaboración suscritos últimamente con:

– La Federación Provincial de Empresarios de Hostelería de Burgos, para la celebración de los Premios Provinciales de Excelencia Turística en Hostelería y Turismo y el Fin de Semana Cidiano, para el año 2015.

– El Ayuntamiento de Campolara, las Juntas Vecinales de Cubillo del César y Buezo y la Comunidad de Regantes de los Canales del Arlanzón, para la publicación de textos en el Boletín Oficial de la Provincia.

Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación, Patrimonio

6. – Dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por la Entidad Local Menor de Villanueva de Odra (Villadiego), en el expediente de enajenación de sobrante de vía pública, sito en la Travesía Mayor, s/n.

7. – Dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Valdezate, en el expediente de enajenación de la finca 491 del polígono 506, de propiedad municipal.

8. – Dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por la Entidad Local Menor de Rozas de Valdeporres, en el expediente de enajenación del inmueble conocido como «Casa del Maestro», sito en la calle Real, s/n.



Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación

9. – Quedar enterada de los estados de ejecución de la Diputación Provincial y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, correspondientes al tercer trimestre de 2015.

10. – Quedar enterada de los informes trimestrales sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2004, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.

11. – Se acuerda aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación de recursos de otros entes.

Personal

12. – Se acuerda conceder a una empleada pública, con plaza de Enfermera, autorización de compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo.

13. – Se acuerda conceder a un empleado público, con puesto de Agente Ayudante, autorización de compatibilidad para el desempeño de dos puestos de trabajo en actividad privada por cuenta ajena.

Planes y Cooperación Provinciales

14. – Se acuerda modificar el titular de la obra número 236/2 del Plan de Obras Complementarias 2015, pasando a ser la Junta Vecinal de Quintanamanvirgo en lugar del Ayuntamiento de Pedrosa de Duero.

15. – Se acuerda dar de baja la obra número 84/0 «Edificio usos múltiples» en Frandovínez del Plan Provincial de Cooperación 2015, con un presupuesto de 18.608,28 euros.

Proposiciones

16. – Se acuerda rechazar la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados de Ciudadanos, en relación a la contratación pública en la compra de combustibles para automoción y maquinaria.

17. – Se acuerda aprobar la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados de Ciudadanos, relativa a la transparencia en la contratación de bienes y servicios.

18. – Se acuerda rechazar la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Imagina Burgos, rechazando el Decreto 900/2015, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo.

19. – Se acuerda rechazar la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Imagina Burgos, para declarar a la provincia de Burgos contraria a la aplicación del Tratado Transatlántico de Comercio e Inversión (TTIP-Transatlantic Trade and Investment Partnership).



20. – Se acuerda rechazar la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Socialista, instando a la Junta de Castilla y León para que se arbitren los sistemas oportunos, para resarcir económicamente a aquellas familias que han adelantado el precio de alguna de las dosis de la vacuna neumocócica a los menores nacidos antes del 1 de enero de 2015 y que quedaron fuera de la cobertura económica del sistema de sanidad pública.

Control y fiscalización de los Órganos de Gobierno

21. – Quedar enterada de los Decretos dictados por la Presidencia, desde la última sesión ordinaria, celebrada el día 2 de octubre de 2015.

Asuntos de urgencia

22. – Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

Central de Contratación

22.1. – Aceptar la encomienda de gestión realizada por varios Ayuntamientos para la tramitación de los expedientes administrativos de licitación y adjudicación conjunta de aprovechamientos maderables a través de la Central de Contratación.

Presidencia

22.2. – Aprobar la Declaración conjunta presentada por los Grupos Políticos del Partido Popular, Socialista-PSOE y Ciudadanos, bajo el título «Por el futuro de todos».

Burgos, 19 de enero de 2016.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Convocatoria de concurso-oposición de promoción interna para la provisión de cinco plazas de Oficial de la Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero

BASES

Primera. – Normas generales.

1.1. Denominación de las plazas: Las plazas que se convocan son cinco de Oficial de Policía Local.

1.2. Características de las plazas: Las plazas que se convocan están clasificadas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, y, dentro del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en la Escala Ejecutiva, Categoría Oficial, dotadas con el sueldo anual correspondiente al Grupo de Clasificación C, Subgrupo C-1, nivel de complemento de destino 18, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3. Fases de selección: El procedimiento de selección de los aspirantes se desarrollará en dos fases: La primera a través del sistema de concurso-oposición y la segunda mediante la superación del curso selectivo de capacitación organizado por la Escuela Regional de Policía Local.

1.4. Normativa de aplicación: El procedimiento selectivo se regirá por las normas contenidas en las presentes Bases y sus Anexos y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León y en el Decreto 84/2005, por el que se aprueban las Normas Marco, y demás disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación.

Segunda. – Requisitos de los aspirantes.

Para poder tomar parte en el concurso será necesario reunir las siguientes condiciones:

a) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.



b) Encontrarse en situación de servicio activo en el Cuerpo de policía de la Policía Local del Ayuntamiento de Aranda de Duero con categoría de Agente y una antigüedad mínima de dos años.

c) Estar en posesión del permiso de conducir vehículos de las clases A y B con autorización especial para vehículos de emergencia (BTP). Este requisito se mantendrá durante todo el tiempo que se posea en propiedad la plaza, salvo que circunstancias físicas o psíquicas, debidamente justificadas, impidan la renovación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de la función pública.

f) No hallarse en situación de segunda actividad.

Tercera. – Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Al presentar las instancias se adjuntará fotocopia del permiso de conducción de vehículos exigidos en la convocatoria. Asimismo se incluirá relación de los méritos que los aspirantes aleguen por el orden que se cita en el Anexo I aportando los documentos acreditativos de los méritos alegados, no tomándose en consideración aquellos que no queden debidamente acreditados. Si antes de la terminación del plazo de solicitud, el interesado no hubiera podido obtener algún certificado, por causa no imputada al mismo, podrá remitir, al entregar la solicitud, el escrito o fotocopia compulsada del mismo en el que conste el sello de registro de entrada del Organismo al que se solicitó, o en su caso con el sello de envío certificado de Correos. En todo caso dicho certificado de méritos deberá estar en poder del Tribunal antes de su primera reunión.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los opositores admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días hábiles para presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de dicha lista.



Cuarta. – Tribunal calificador.

El Tribunal calificador del concurso estará constituido de la siguiente forma:

– Presidente: El Jefe de la Policía Local o un mando de un Cuerpo de la misma de la Comunidad de Castilla y León que se designe con categoría igual o superior a la de Inspector.

– Vocales:

- Un mando del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Aranda de Duero o de una de las plantillas de la Comunidad de Castilla y León con categoría superior a las plazas convocadas.

- Un representante de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a propuesta de la Agencia de Protección Civil e Interior.

- Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

- Un funcionario de carrera perteneciente al mismo o superior grupo de titulación y nivel que el correspondiente a las plazas convocadas, designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

– Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Deberán designarse suplentes que, con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer la misma titulación o superior a la exigida para acceder a las plazas convocadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Asimismo podrán nombrarse asesores del Tribunal que actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento de selección.

Quinta. – Sistema selectivo.

El procedimiento constará de las siguientes fases:

1. – Concurso-oposición.

2. – Curso selectivo de capacitación.

5.1. Concurso-oposición: De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la fase de concurso y, seguidamente, la de oposición.



5.1.1. Fase de concurso: El concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base Séptima, y conforme al baremo que se determina más adelante como Anexo I.

5.1.2. Fase de oposición: Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

1. – Aptitud física: Tendrá carácter eliminatorio, y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II. La calificación será de apto y no apto.

2. – Psicotécnico: De carácter eliminatorio, está dirigido a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil profesional propias del cargo a desempeñar. Si el Tribunal lo estima pertinente, a propuesta de los técnicos correspondientes, podrá acordarse la celebración de entrevista a alguno/s de los aspirantes. La calificación de esta prueba será apto o no apto.

3. – Prueba de conocimientos: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá:

A) En contestar por escrito, en un tiempo máximo de una hora, un cuestionario de preguntas relacionadas con las materias que constan en el Anexo III.

En el supuesto de que el cuestionario se plantee en forma de test, deberá contener al menos cuatro respuestas alternativas, calificando cada respuesta correcta con 0,2 puntos, penalizándose las respuestas erróneas con -0,05 puntos y con 0 puntos las preguntas sin respuesta.

B) Resolución de dos supuestos prácticos de tareas policiales. Consistirá en la realización de una prueba práctica, con una duración máxima de 60 minutos, que fijará el Tribunal antes de la realización del ejercicio, que versará sobre planificación, redacción y desarrollo de un supuesto policial sobre las actividades, funciones y servicios propios del puesto al que se opta. Se valorará el desarrollo y la exposición de cuantas actuaciones y medidas policiales deban adoptarse en materia de distribución de personal, medidas materiales, seguridad ciudadana y vial y actuaciones complementarias, y otras que sean necesarias para la realización del supuesto.

Se podrán acompañar o fijar sobre plano que aporte el Tribunal y cuantos datos gráficos o representativos de las actuaciones policiales, o de distribución de medios, sirvan para su mejor resolución.

La valoración de cada ejercicio será la siguiente:

– Cuestionario de preguntas: De 0 a 7 puntos.

– Supuesto práctico: De 0 a 3 puntos.

La calificación conjunta de esta prueba será de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para poder aprobar y poder pasar a la fase de concurso.

5.2. Curso de capacitación: Con carácter previo a la toma de posesión como funcionario de carrera en la categoría de Oficial, los aspirantes propuestos deberán superar



un curso selectivo de capacitación para dicha categoría, en la forma que se determina en la Base Novena de las presentes.

Sexta. – Comienzo y desarrollo del procedimiento de selección.

La fecha, hora y lugar de celebración de la fase de concurso se dará a conocer con la publicación de las listas de excluidos a que se refiere la Base Tercera de la convocatoria.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en la prueba, quedando excluido, en consecuencia, del proceso selectivo.

Séptima. – Calificación del proceso de selección.

7.1. Fase de concurso. Reunido el Tribunal para la calificación del concurso, procederá al estudio y evaluación de los méritos alegados y justificados documentalmente por cada uno de los aspirantes aplicando los criterios de valoración que se establecen en el Anexo correspondiente.

La fase de concurso será previa a la de oposición, y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas y/o ejercicios de la fase de oposición.

7.1.1. Valoración. No serán tenidos en cuenta en ningún caso los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, sin que proceda requerimiento de subsanación por parte del Ayuntamiento, ya que el número de méritos alegables no son requisito para la admisión.

La valoración habrá de limitarse a aquellos méritos acreditados mediante documento original o fotocopia del mismo, debidamente compulsada, y únicamente se admitirán aquellos documentos presentados junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, sin que quepa la aportación de justificante de mérito alguno una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes.

7.1.2. La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de todos los puntos obtenidos en aplicación del baremo, referidos a la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias. En ningún caso esta fase supondrá una valoración superior al 40% de la puntuación total del concurso-oposición. Para lograr esta proporción se aplicará la siguiente operación matemática:

$$CM = (CA1 \times 13,33) : 24$$

Siendo:

- CM: Calificación final del concurso de méritos.
- CA1: Calificación del opositor conforme al Anexo I.

7.2. Fase de oposición: Todos los ejercicios y/o pruebas de la fase de oposición revisten carácter obligatorio y eliminatorio. En el ejercicio escrito se garantizará el anonimato de los aspirantes siempre que sea posible.



7.2.1. Calificación de los ejercicios. La calificación de los ejercicios primero y segundo será apto o no apto. Por su parte, la calificación del tercer ejercicio se llevará a efecto por el Tribunal como sigue: Cada miembro del Tribunal otorgará una puntuación, para cada ejercicio, entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total del mismo la suma total de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de los miembros asistentes. Quedarán eliminados de la convocatoria aquellos aspirantes que no alcancen 5,00 puntos.

A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrán arrojar una diferencia superior a tres puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviera a aparecer esta diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

7.3. Publicación: Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

7.4. Calificación definitiva: Superado el curso selectivo, la calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición, teniendo en cuenta la ponderación establecida entre estas fases que consta en la Base 7.1.2.

Octava. – Relación de aprobados y nombramientos.

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la autoridad competente de los aspirantes que deban ser nombrados para ocupar las plazas vacantes objeto de la presente convocatoria, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de aspirantes que de plazas a cubrir.

Novena. – Presentación de documentos, curso selectivo, nombramientos.

9.1. Presentación de documentos: Finalizado el proceso selectivo, los aspirantes propuestos deberán presentar en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria que no hubieran presentado junto con la instancia.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, algunos de los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

9.2. Curso selectivo: Los aspirantes propuestos seguirán un curso selectivo de capacitación para la categoría de Oficial, organizado por la Escuela Regional de Policía Local, cuyo programa, contenido, duración, calendario y fecha de comienzo y finalización será establecido por la Consejería de la Junta de Castilla y León competente en la materia, debiendo obtener la calificación de «apto», tras de lo cual por la autoridad competente se resolverá sobre su nombramiento.



9.3. Nombramiento como funcionario de carrera en la categoría de Oficial: Superado el curso selectivo en la forma prevista en la base anterior, el órgano municipal competente resolverá en el plazo de un mes desde la presentación de la acreditación correspondiente, sobre el nombramiento como funcionario de carrera.

Décima. – Toma de posesión.

Los nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que les sea notificado su nombramiento. Si no tomaran posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerán en sus derechos, quedando anulado el nombramiento correspondiente.

Undécima. – Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establecen los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

* * *



ANEXOS Y PROGRAMA

ANEXO I. – BAREMO DE MÉRITOS

BAREMO DE MÉRITOS PARA CONCURSO ASCENSO A PLAZAS DE OFICIAL

Punt. Máx.	Concepto General	Punt. Máx.	Concepto Específico	Punt. Máx.	Aspectos Valorados	Punt. Unit.	Punt. Máx.	Observaciones
5	ANTIGÜEDAD	3	Servicios prestados a la Administración	3	Por cada año completo en Cuerpos de Seguridad Por cada año completo en otras Administraciones	0,15 0,10	3	Administración Civil o Militar del Estado, Autonómica o Local
	CURSOS OFICIALES	1	(*) Cursos Oficiales	1	Seminarios, cursillos, jornadas y congresos profesionales	horas	1	Expedidos por Organismos Oficiales
	TITULACIÓN ACADÉMICA	1	Estudios Oficiales	1	Título Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o equivalente Título de Licenciado, Ingeniero Sup. Arquitecto y equivalentes	0,50 1	1	
2	DISTINTIVOS	0,50	Diplomas profesionales en vigor	0,50	Distintivo Aptitud Física Distintivo Defensa Personal Distintivo Primeros Auxilios Distintivo Idiomas	0,125 0,125 0,125 0,125	0,50	Otorgados y revalidados por la Junta de Castilla y León
	CURRÍCULUM PROFESIONAL	0,50	Felicitaciones	0,50	Felicitaciones Corporación Felicitaciones Alcaldía Felicitaciones Concejal Delegado Felicitaciones Jefe del Cuerpo Felicitaciones razón del servicio	0,50 0,25 0,25 0,25 0,25	0,50	Concesión por la Corporación, Alcaldía, Concejal Delegado o Jefe del Cuerpo u otros Organismos Públicos
	Experiencia en áreas de trabajo similar	1	Ejercicio del Mando	1	Año completo desempeñando funciones de la categoría de Oficial	0,50	1	Previa certificación Administración competente

(*) Diplomas y Certificados Profesionales: Se valorará en este apartado el estar en posesión de títulos, diplomas o certificados de conocimientos de relevancia para la profesión policial.

A estos efectos se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. Se valorarán los cursos impartidos por Escuelas o Academias de Seguridad de las Administraciones Públicas (Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Policías Autonómicas, Academias Regionales de Policía Local o Academias Municipales de Policía Local), cuando hagan constar el número de horas o créditos (equivalente cada uno a 10 horas lectivas), la existencia y superación de pruebas de evaluación y el programa general de materias impartidas.

2. Se valorarán otros cursos impartidos por Administraciones Públicas (Universidades, Ministerios, Comunidades Autónomas o Entidades Locales) e incluso los impartidos por entidades no públicas de ámbito nacional, que excepcionalmente y a



criterio razonado del Tribunal se consideren de interés policial y siempre previa acreditación del número de horas o créditos, la existencia y superación de pruebas de evaluación y el programa general de materias impartidas y cuantos otros datos precise el órgano calificador.

3. No se valorarán:

– Los cursos de formación básica para Policías Locales ni los que hayan servido para su homologación u homogeneización.

4. En el supuesto de que el aspirante presente varios certificados de cursos relativos a la misma área de conocimientos, será valorado solamente el de mayor duración.

DURACIÓN	Sin evaluación	Con evaluación
Más de 60 créditos o 600 horas	0,30	0,40
Más de 20 créditos o 200 horas	0,25	0,35
Entre 100 y 200 horas	0,20	0,30
Entre 60 y 100 horas	0,15	0,25
Entre 30 y 60 horas	0,10	0,20
De 20 a 29 horas	0,05	0,15
Menos de 20 horas o sin consignar	0,03	0,05

* * *

ANEXO II
PRUEBAS FÍSICAS

CONTENIDO

1. Natación, 25 metros estilo libre.
2. Salto de longitud con pies juntos.
3. Lanzamiento de balón medicinal.
4. Carrera de velocidad (60 metros).
5. Carrera de resistencia muscular (1.000 m).

CUADRO DE PRUEBAS Y MARCAS, POR SEXO Y EDAD

MUJERES	Hasta 38 años	Más de 38 menos de 44 años	Más de 44 menos de 50 años	50 años en adelante
Velocidad: 60 metros lisos	10,8"	11,2"	11,8"	11,14"
Resistencia: 1 Km	4'40"	5'00"	5'20"	5'40"
Salto de longitud (pies juntos)	1,80 m	1,70 m	1,60 m	1,50 m
Lanzamiento balón medicinal (3 Kg)	5,75 m	5,25 m	4,75 m	4,25 m
Natación	25"	26"	27"	28"

HOMBRES	Hasta 38 años	Más de 38 menos de 44 años	Más de 44 menos de 50 años	50 años en adelante
Velocidad: 60 metros lisos	9,0"	9,6"	10,0"	10,6"
Resistencia: 1 Km	3'45"	4'05"	4'25"	4'45"
Salto de longitud (pies juntos)	2,20 m	2,10 m	2 m	1,90 m
Lanzamiento balón medicinal (5 Kg)	5,75 m	5,25 m	4,75 m	4,25 m
Natación	22"	23"	24"	25"

Desarrollo de las pruebas físicas. –

Las pruebas físicas se realizarán siguiendo el orden que determine el Tribunal calificador, con apoyo de personal especializado en la materia.

1. – Prueba de natación (25 m estilo libre).

a) Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida desde el borde de salida o desde dentro de la piscina. En este caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.



b) Ejecución: Una vez dada la salida, por el juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 25 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

c) Medición: Manual. Se contabilizará el tiempo invertido.

d) Intentos: Un solo intento.

e) Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que realice dos salidas nulas o que, aun cuando haya nadado los 25 metros, lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en borde o suelo de la piscina y siempre que no se hayan nadado dichos 25 metros en el tiempo establecido.

2. – Prueba de potencia del tren inferior: Salto de longitud con los pies juntos.

a) Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

b) Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación de talón antes del salto.

c) Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la huella del aspirante más cercana a la línea de partida sobre la arena del foso.

d) Intentos: Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

e) Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo. Es nulo el salto en el que el aspirante pise o rebase la raya en el momento de la impulsión.

Quedarán eliminados los aspirantes que no consigan superar las marcas establecidas o que realicen tres intentos nulos.

3. – Lanzamiento de balón medicinal.

a) Disposición: El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de 1 metro de larga por 0,05 metros de ancha, paralela a la zona de lanzamiento, con los pies separados y la punta de los pies a la misma distancia de dicha línea.

b) Ejecución: Cuando esté dispuesto el aspirante, tomará el balón medicinal con ambas manos y lanzará el mismo, sacándole desde atrás y por encima de la cabeza, enviándole lo más lejos posible. No se podrá tomar carrera pero sí realizar movimiento de balanceo con brazos y cuerpo.

c) Medición: Se efectuará desde la parte anterior de la línea más alejada del foso hasta la primera huella que deje el balón sobre la zona de caída. La medición será en metros y centímetros.

d) Intentos: Podrán realizarse tres intentos, como máximo, puntuándose el mejor de los tres.



- e) Invalidaciones: Serán lanzamientos nulos:
- Cuando el aspirante pise o rebase la línea.
 - Cuando el aspirante no tenga la punta de los pies a la misma distancia de la línea de lanzamiento.
 - Cuando el aspirante haga su lanzamiento saltando, despegando totalmente cualquiera de los pies o arrastrando cualquiera de los mismos hacia atrás.
 - Cuando el aspirante efectúe el lanzamiento con una sola mano.
4. - Prueba de velocidad (carrera de 60 metros lisos).
- a) Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida.
- b) Ejecución: La propia en una carrera de velocidad, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado (IAAF).
- c) Medición: La toma de tiempos se realizará preferentemente mediante cronometradores electrónicos, aunque podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle, tomándose como válido el tiempo medio de los dos medidos. Los tiempos deberán leerse en décimas de segundo. Si se utilizan cronómetros de centésimas de segundo con lectura digital, los tiempos que terminen en más de cinco en el segundo decimal se convertirán a la próxima décima de segundo mayor.
- d) Intentos: Solamente se permite un intento y, dentro del mismo, una salida nula por corredor. A la segunda falta, el aspirante será eliminado.
- e) Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la IAAF, y siempre que se haya superado el tiempo establecido.
5. - Prueba de resistencia muscular (carrera de 1.000 metros lisos).
- a) Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.
- b) Ejecución: La propia de este tipo de carreras sobre 1.000 metros, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado (IAAF), pudiendo correr los opositores por calle libre desde el momento de la salida.
- c) Medición: La toma de tiempos se realizará en minutos y segundos, a través de cronometradores preferentemente electrónicos, aunque podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle, tomándose como válido el tiempo medio de los dos medidos.
- d) Intentos: Un solo intento.
- e) Invalidaciones: Cuando un mismo corredor realice dos salidas falsas o por excederse del tiempo establecido.

* * *



ANEXO III

TEMARIO

Tema 1. – Garantías de los derechos fundamentales en la Constitución Española.

Tema 2. – La Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Introducción. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. La Policía Local como Policía Judicial.

Tema 3. – La Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Aspectos Generales. Estructura y contenido.

Tema 4. – La Ley 9/2003 de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León. Títulos I y II.

Tema 5. – La Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León. Títulos III y IV.

Tema 6. – Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León. Decreto 84/2005 de 10 de noviembre (I): Disposiciones Generales. Organización y Funcionamiento de la Policía Local.

Tema 7. – Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León (II): Régimen Disciplinario.

Tema 8. – Delitos contra el patrimonio: Breve referencia a los delitos de hurto, robo, del robo y hurto de uso de vehículos.

Tema 9. – Delitos de atentado, desobediencias, resistencia y falta de desobediencia.

Tema 10. – El procedimiento penal. Principios que lo rigen y clases. Clases y competencias de los Juzgados y Tribunales.

Tema 11. – Intervención policial: El Atestado. Requisitos generales. Diligencias.

Tema 12. – La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: La Ley 18/89, de 25 de julio, de Bases sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Tema 13. – La legislación sobre tráfico. Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprobó el texto articulado de la Ley sobre Tráfico.

Tema 14. – Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

Tema 15. – Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Tema 16. – Permisos de conducción. Clases. Permisos de Circulación. Documentación del vehículo.

Tema 17. – La alcoholemia. Legislación aplicable.

Tema 18. – La violencia doméstica y de género.



Tema 19. – La detención. Concepto y naturaleza. Derechos del detenido. El procedimiento de Hábeas Corpus.

Tema 20. – La Policía Administrativa. Concepto. Competencia Municipal. Las formas de actividad de las Entidades Locales. Ordenanzas. Reglamentos y Bandos. Las multas municipales. Concepto y clases. Procedimiento sancionador.

Tema 21. – Ordenanza reguladora del servicio municipal de retirada de vehículos en las vías públicas en Aranda de Duero.

Tema 22. – Ordenanza reguladora para la limpieza viaria y ornato público, protección de zonas verdes y mobiliario urbano de Aranda de Duero.

En Aranda de Duero, a 13 de enero de 2016.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTEMOLINOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fuentemolinos para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 109.000,00 euros y el estado de ingresos a 109.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Fuentemolinos, a 29 de diciembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Sergio Martínez Sualdea



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

En sesión plenaria de fecha 23 de noviembre de 2015, queda aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de Hacinas. Visto que en sesión plenaria de fecha 25 de enero de 2016 queda anulada la información pública expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 226 de fecha 26 de noviembre de 2015, y la aprobación definitiva publicada en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 246 de fecha 30 de diciembre de 2015.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un nuevo periodo de información pública y audiencia a los interesados de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobada de no producirse alegación alguna durante dicho plazo.

En Hacinas, a 26 de enero de 2016.

El Alcalde,
José Ángel de Juan Olalla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO DE LA FUENTE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente, para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	13.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	67.000,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
6.	Inversiones reales	55.000,00
	Total presupuesto	140.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	21.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.000,00
4.	Transferencias corrientes	31.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	43.000,00
7.	Transferencias de capital	29.000,00
	Total presupuesto	140.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente. –

A) Funcionarios de carrera:

Secretaría-Intervención, 1 plaza. Cubierta en régimen de acumulación de funciones.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Jaramillo de la Fuente, a 19 de enero de 2016.

El Alcalde,
Simón Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	67.222,69
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	164.126,85
4.	Transferencias corrientes	37.500,00
6.	Inversiones reales	253.550,46
	Total presupuesto	522.400,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	202.492,46
2.	Impuestos indirectos	1.884,58
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	31.345,52
4.	Transferencias corrientes	51.340,27
5.	Ingresos patrimoniales	226.337,17
7.	Transferencias de capital	9.000,00
	Total presupuesto	522.400,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla. –

A) Funcionario de habilitación nacional: Una plaza de Secretaría-Intervención, cubierta en propiedad. Grupo A1/A2. Nivel complemento de destino 26.

C) Personal laboral eventual, número de plazas: 2. Personal de limpieza dependencias municipales.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Monasterio de Rodilla, a 18 de enero de 2016.

El Alcalde,
Antonio José Ibeas Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto

Próximo a expirar el mandato del Juez de Paz sustituto de Olmedillo de Roa (Burgos), se anuncia convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para admitir solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

– *Requisitos:* Ser español y residente en Olmedillo de Roa (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

– *Solicitudes:* Presentación de solicitudes de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Olmedillo de Roa, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

– *Plazo para presentar solicitudes:* Treinta días naturales a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La elección del candidato se hará entre los solicitantes por el Pleno del Ayuntamiento, quien elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

En Olmedillo de Roa, a 18 de enero de 2016.

El Alcalde,
Miguel Ángel Muñoz Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el padrón cobratorio de la tasa que se detalla, se procede a la exposición pública del mismo, según lo exigido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Ley 58/2003, General Tributaria.

Tasa por vados.

Exp. municipal: 18/16.

Periodo de liquidación: Ejercicio 2016.

Cuantía: 2.060,00 euros.

Dicho padrón se expondrá al público, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos, por espacio de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el mismo en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; posteriormente podrá presentarse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, previo al contencioso-administrativo. Todo ello sin perjuicio de la ejecutoriedad del referido padrón según se contempla en el artículo 14.4 de la Ley 39/88.

Simultáneamente, se procede al amparo de lo establecido en los artículos 62 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a la apertura de un periodo voluntario de pago de dos meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública, pasado el cual sin haberse hecho efectivos los recibos, se procederá, sin más trámite, a la apertura de la vía ejecutiva con recargo del 20% y liquidación, en su caso, de los intereses de demora que resulten exigibles según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003.

En Oña, a 15 de enero de 2016.

El Alcalde,
Arturo Luis Pérez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUEMADA

El Pleno del Ayuntamiento de Quemada, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 2016, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de residuos ganaderos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Quemada, a 18 de enero de 2016.

El Alcalde,
Francisco Javier Núñez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUEMADA

El Pleno del Ayuntamiento de Quemada, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2013, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de caminos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Quemada, a 18 de enero de 2016.

El Alcalde,
Francisco Javier Núñez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria para el ejercicio económico de 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público para presentar las reclamaciones oportunas.

– *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

– *Oficina de presentación:* Registro General.

– *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento de Revilla del Campo.

En Revilla del Campo, a 11 de enero de 2016.

El Alcalde,
Jesús Barrio Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2015, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2016, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra; se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto citado, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado así como la plantilla presupuestaria de personal.

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	80.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	57.000,00
4.	Transferencias corrientes	36.394,99
5.	Ingresos patrimoniales	13.929,99
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	40.800,00
	Total ingresos	228.124,98

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	14.892,04
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	147.232,94
4.	Transferencias corrientes	13.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	53.000,00
	Total gastos	228.124,98

Funcionarios:

Secretario-Interventor: (1 plaza). Grupo B. Nivel 26.



Contra esta aprobación definitiva, según dispone el artículo 171 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Martín de Rubiales, a 18 de enero de 2016.

El Alcalde,
Juan Cruz Velasco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE LINARES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ahedo de Linares para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.350,00
	Total presupuesto	7.350,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	2.540,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.510,00
7.	Transferencias de capital	300,00
	Total presupuesto	7.350,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ahedo de Linares, a 15 de enero de 2016.

La Presidenta,
Amelia del Carmen López de S. Vicente López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ROZAS DE VALDEPORRES

Por acuerdo de esta Junta Vecinal de fecha 30/10/2015 se aprobó la adopción de escudo y bandera, lo que se publica a los efectos del artículo 28 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

«Visto que con fecha 06/10/2014, y mediante providencia de Alcaldía se emitió informe de Secretaría sobre el procedimiento y la legislación aplicable al expediente de aprobación de un escudo y bandera.

Encargado a la Sociedad Española de Vexilología la realización de la memoria justificativa, en la que figuren los datos históricos, geográficos y/o medioambientales en los que se base la propuesta con inclusión del dibujo-proyecto del nuevo escudo y bandera.

Visto que con fecha 30/02/2012 se remitió la memoria justificativa en la que figuran los datos históricos, geográficos y/o medioambientales en los que se basa la propuesta con la inclusión del dibujo-proyecto del escudo y bandera.

Visto que con fecha 21/10/2014 mediante acuerdo de la Junta Vecinal se aprobó la memoria histórica justificativa y el dibujo-proyecto del escudo y bandera.

Visto que con fecha 27/10/2014 se elevó la propuesta seleccionada al órgano asesor en la materia de la Junta de Castilla y León, el Cronista de Armas de Castilla y León, para que emitiera informe preceptivo. Informe que fue remitido a esta Corporación.

Visto que con fecha 10/04/2015 se abrió el plazo de información pública, insertando en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el anuncio de exposición pública señalando el lugar de exhibición y estableciendo el plazo para formular alegaciones.

Visto que no se presentaron alegaciones contra el mismo.

Acuerdo:

Primero. – Aprobar el expediente de adopción de escudo y bandera cuya descripción es la siguiente:

Escudo: Escudo jaquelado de quince jaqueles, ocho de oro y siete de veros. Bordura de gules con ocho aspas de oro. Al timbre corona real de España.

Bandera: Bandera rectangular de proporciones 2-3, formada por dos franjas verticales iguales, amarilla al asta y azul el batiente. La bandera lleva una bordura roja de un ancho 1/10 de largo de la bandera. Al centro lleva el escudo, cuya altura será de un 50% del ancho de la bandera.

Cuarto. – Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el Boletín Oficial de Castilla y León».



Lo que se hace público, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Rozas de Valdeporres, a 30 de octubre de 2015.

El Presidente,
David Labrado Varona



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE HUMADA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Martín de Humada para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Martín de Humada, a 13 de enero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Ignacio Porras Valtierra



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE HUMADA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Martín de Humada para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.156,91
4.	Transferencias corrientes	1.620,76
6.	Inversiones reales	<u>22.000,00</u>
	Total presupuesto	28.777,67

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	497,11
5.	Ingresos patrimoniales	16.280,56
7.	Transferencias de capital	<u>12.000,00</u>
	Total presupuesto	28.777,67

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Martín de Humada, a 13 de enero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Ignacio Porras Valtierra



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANDOVAL DE LA REINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Sandoval de la Reina para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 71.000,00 euros y el estado de ingresos a 71.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Sandoval de la Reina, a 12 de enero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Santos Dehesa Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SIONES DE MENA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Siones de Mena para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Siones de Mena, a 21 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa,
Patricia Núñez Elías



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCOBEDO DE VALDELUCIO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villaescobedo para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villaescobedo de Valdelucio, a 14 de enero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Francisco José Gutiérrez Torices



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCOBEDO DE VALDELUCIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villaescobedo de Valdelucio para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villaescobedo de Valdelucio, a 14 de enero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Francisco José Gutiérrez Torices



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAHIZÁN DE TREVIÑO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villahizán de Treviño para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	27.930,00
3.	Gastos financieros	70,00
6.	Inversiones reales	30.000,00
	Total presupuesto	58.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.400,00
4.	Transferencias corrientes	10.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	19.500,00
7.	Transferencias de capital	22.300,00
	Total presupuesto	58.000,00

Esta Entidad no dispone de personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villahizán de Treviño, a 19 de enero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Antonio Varona Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALIBADO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villalibado para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 15.700,00 euros y el estado de ingresos a 17.700,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villalibado, a 13 de enero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
José Alonso Manjón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLOVIADO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villoviado para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.200,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	100,00
6.	Inversiones reales	40.000,00
	Total presupuesto	51.450,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.000,00
4.	Transferencias corrientes	7.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.750,00
7.	Transferencias de capital	20.000,00
	Total presupuesto	51.450,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villoviado, a 20 de enero de 2016.

El Alcalde,
Claudio García Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ARLANZA Y DEL MONTE

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública del presupuesto de esta Mancomunidad para 2016, aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2015, ha quedado elevado a definitivo el citado acuerdo, sin necesidad de nueva resolución al respecto, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y se publica a continuación resumido a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe (euros)</i>
1.	Gastos de personal	106.833,53
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	139.340,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	3.500,00
6.	Inversiones reales	4.500,00
	Total estado de gastos	254.373,53

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe (euros)</i>
3.	Tasas y otros ingresos	31.330,70
4.	Transferencias corrientes	215.042,83
5.	Ingresos patrimoniales	1.500,00
6.	Enajenación de inversiones reales	2.000,00
7.	Transferencias de capital	4.500,00
	Total estado de ingresos	254.373,53

Plantilla de personal. –

– Funcionarios: Puesto: Secretaría-Intervención.

Situación: Obligación de mantener el puesto de trabajo reservado a F.H.N. eximida por resolución de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León. Desempeño por F.H.N. en ejercicio en un municipio de la Mancomunidad.

– Personal laboral: Laboral fijo:

Puesto: Operario de servicios varios.

Titulación: Certificado de escolaridad.

Número: Tres puestos.

Situación: Los tres cubiertos mediante contrato indefinido.



Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

En Villalmanzo, a 21 de enero de 2016.

La Presidenta,
Ana M.^a Sancho Barbero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ARLANZA Y DEL MONTE

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 03/2015, dentro del presupuesto de esta Mancomunidad para el ejercicio 2015, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2015, se procede a su publicación a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1. Gastos de personal:

Créditos anteriores	104.657,46
Aumentos	1.000,00
Créditos definitivos	105.657,46

Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios:

Créditos anteriores	128.965,00
Aumentos	4.000,00
Disminuciones	-5.000,00
Créditos definitivos	127.965,00

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

En Villalmanzo, a 15 de enero de 2016.

La Presidenta,
Ana M.^a Sancho Barbero



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 292/2015.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 760/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Pablo Miguel García Santamaría y Teodoro Migueláñez García.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Lime Actividad Técnica, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa)

Abogado/a: Fogasa.

D.^a María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 292/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de contra la empresa Lime Actividad Técnica, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Etj 292/15, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 11 de noviembre de 2015 en demanda PO 760/15 a favor de D. Pablo Miguel García Santamaría y D. Teodoro Migueláñez García, frente a Lime Actividad Técnica, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.212,40 euros en concepto de principal, más otros 60 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 121 euros por las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lime Actividad Técnica, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 15 de enero de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 278/2015 BL.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 627/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Sandra Sanz Sabando.

Abogado/a: Ramiro Carlos Robador Abaigar.

Demandado/s: Tomás Blanco Talleres, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Fogasa.

D.^a María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia - Servicio Común de Ejecución Social del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 278/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Sandra Sanz Sabando contra la empresa Tomás Blanco Talleres, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 10 de diciembre de 2015.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia n.º 419/15, dictada el día 21/10/15 en esta UPAD de Social 1 de Burgos en autos de PO 627/15 a favor de la parte ejecutante, Sandra Sanz Sabando, frente a Tomás Blanco Talleres, S.L., parte ejecutada, por importe de 24.256,74 euros en concepto de principal, más otros 1.334 euros y 2.425 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 267/2015 BL.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 576/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Francisca de Pedro García.

Abogado/a: Isabel Terán Juez.

Demandado/s: Cuatro Rosas Burgos 2007, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Fogasa.

D.^a María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ejecución Social - Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 267/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Francisca de Pedro García contra la empresa Cuatro Rosas Burgos 2007, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 15 de diciembre de 2015.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia número 370/15, dictada el día 24-09-15 en autos de DSP 576/15, a favor de la parte ejecutante, Francisca de Pedro García, frente a Cuatro Rosas Burgos 2007, S.L., parte ejecutada, por importe de 12.767,18 euros en concepto de principal, más otros 702 y 1.276 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el artículo 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SALAS DE LOS INFANTES

V48 Expediente de dominio. Inmatriculación 235/2015.

Sobre: Otras materias.

A instancia de: D. Juan José Ayuso Fernández de la Cuesta.

Procurador/a: Sr/Sra. María Soledad Olarte Pascual.

Abogado/a: Sr/Sra. Cristina Delgado Ayuso.

Doña María Inmaculada Ruiz Bueno, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Único de Salas de los Infantes.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio/inmatriculación n.º 235/2015, a instancia de la Procuradora de los Tribunales D.ª María Soledad Olarte Pascual, quien actúa en nombre y representación de D. Juan José Ayuso Fernández de la Cuesta, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca, radicada en el municipio de Neila (Burgos).

Finca urbana sita en Neila (Burgos). –

Casa en la calle Palomas, número cuatro. Tiene una superficie construida total de ciento cuarenta y siete metros cuadrados (147,00 m²).

Consta de planta baja, planta primera y planta segunda, cada una de ellas con una superficie construida de 49,00 m².

La planta baja se compone de garaje y parte destinada a vivienda propiamente dicha, y las plantas primera y segunda se destinan enteramente a vivienda.

La extensión superficial de la parcela es de cuarenta y nueve metros cuadrados (49,00 m²) y queda en su totalidad agotada por la edificación.

Linda: Frente, calle de situación; derecha, número 2 de la misma calle propiedad de Ángel Moreno García; izquierda, número 6 de la misma calle propiedad de Vicente Abad González; fondo, número 3 de la calle Travesía de Santa María propiedad de Luis Molinero Zubía y número 5 de dicha calle de Comunidad de Propietarios.

Referencia catastral: 0167811WM0506N0001BW.

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado en auto de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y, en su caso, a aquellos interesados que no pudieren ser citados de otra forma, para que en el término de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.



Así mismo se cita a los causahabientes de D. Jesús Sainz González (persona de quien proviene la finca), cuya identidad y domicilios se desconocen, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Salas de los Infantes, a 24 de noviembre de 2015.

La Letrada de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE VALLADOLID

Juicio sobre delitos leves número 150/2015.

Delito/falta: Falta estafa, aprop. indebida y otras defraudaciones.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita a Mihail Gabriel Pintilie, a fin de que comparezca a la celebración del juicio oral, señalado el próximo día 8 de marzo de 2016, a las 10:40 horas, en la sala de vistas núm. 5, planta baja calle Angustias, 40-44, de Valladolid, pudiendo comparecer asistido de Abogado y con los medios de prueba y testigos de que intente valerse y bajo apercibimiento de Ley.

En Valladolid, a 15 de enero de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia,
María Ángeles Muriel Bernal